

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 04 de Marzo de 2003*

*Nº 16.591*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

Nº 7.228 – Promulgada por Decreto Nº 235 del 19/02/03 – Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.096/02 – convertido en Ley por Art. 145 – Constitución Provincial – Prórroga vencimiento Leyes Nº 7.125 y Nº 6.583 – Emergencia Económica .....	759
Nº 7.229 – Promulgada por Decreto Nº 236 del 19/02/03 – Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.095 – convertido en Ley por Art. 145 – Constitución Provincial – Modifica Ley Nº 6.669 – Consolidación de Deuda .....	760

### DECRETOS

M. HA. y O.P. Nº 159 del 18/02/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	762
S.G.G. Nº 160 del 18/02/03 – Declara Interés Provincial la Ira. Campaña Nacional Solidaria de Ayuda a los Niños del Norte de Salta “Todos a la Escuela”. ....	762
S.G.G. Nº 163 del 18/02/03 – Convenio Ampliatorio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística de la Provincia. ....	763
S.G.G. Nº 164 del 18/02/03 – Convenio Ampliatorio: Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia. ....	763
M.P.E. Nº 165 del 18/02/03 – Acta Acuerdo: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. ....	764
M. HA. y O.P. Nº 167 del 18/02/03 – Acta Intención: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta. ....	766
M.P.E. Nº 180 del 18/02/03 – Designa al C.P.N. Carlos Alejandro Mateo en el cargo de Secretario de la Producción. ....	768

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 161 del 18/02/03 – Designación de personal temporario .....	768
M.S.P. Nº 162 del 18/02/03 – Designación de personal temporario .....	769
S.G.G. Nº 166 del 18/02/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	769
S.G.G. Nº 171 del 18/02/03 – Prórroga de Contrato de Consultoría. ....	769
S.G.G. Nº 172 del 18/02/03 – Prórroga de Contrato de Consultoría. ....	769
M.G.J. Nº 176 del 18/02/03 – Designación de personal en cargo político. ....	769
S.G.G. Nº 177 del 18/02/03 - Designación de personal en cargo político. ....	769
M.P.E. Nº 179 del 18/02/03 – Aceptación de renuncia. ....	770

### EDICTO DE MINA

Nº 1045 – Ricardo – Expte. Nº 17570 .....	770
-------------------------------------------	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

Nº 1.281 – Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 01/03 .....	770
Nº 1.280 – Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 02/03 .....	770
Nº 1.279 – Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 03/03 .....	771

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 1264 – I.P.D.U.V. – Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Marta Tello. ....	771
---------------------------------------------------------------------------------	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 1.278 – De Uncos, Juana – Expte. Nº 000694/02 .....	771
Nº 1.277 – Díaz, Roberto – Expte. Nº C-62.127/00 .....	771
Nº 1.274 – Mendoza de Ontiveros, Lindaaura – Expte. Nº 045.845/02 .....	771
Nº 1.273 – Rodríguez Zubieta, Honorio Hermenegildo – Expte. Nº 015.588/01 .....	772
Nº 1.271 – Montellano, Néstor Gregorio – Expte. Nº 051.051/02 .....	772
Nº 1.270 – Berri, Juan Pablo y Jándula, Blanca Rosa – Expte. Nº 056.157/02 .....	772
Nº 1268 – Fleming de Sylvester, Blanca Nelly – Expte. Nº Exp 55.754/02 .....	772
Nº 1266 – Nallim, Mario Ricardo – Expte. Nº 59341/2 .....	772
Nº 1265 – Bobes, Miguel Eugenio – Expte. Nº C-56.764/00 .....	773
Nº 1262 – Ruiz, Clodomiro – Agüero, Martina Laura – Expte. Nº 2-51.759/02 .....	773
Nº 1261 – Anaquin, Walter Humberto – Expte. Nº C-11.323/98 .....	773
Nº 1258 – Pedro Pablo Palacio y María Esther Chávez – Expte. Nº 12.500/02 .....	773
Nº 1255 – Zeitune, Mair José – Expte. Nº 33.932/65 .....	773
Nº 1247 – Zerpa, Paulo Roberto – Expte. Nº 59.914/02 .....	774

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 1269 – La Gracia S.R.L. – Pequeño – Expte. Nº C-47354/99 .....	774
Nº 1201 – Burgos, Arturo Eduardo – Pequeña – Expte. Nº Exp.-29.104/1 .....	774

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 1242 – Figueredo, Andrea Evangelina – Expte. Nº 56.301/02 .....	774
--------------------------------------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 1.272 – Mercantis S.R.L. ....	775
----------------------------------	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 1267 – 24 de Mayo S.A. ....	775
Nº 1228 – Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. ....	775
Nº 1227 – Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. ....	776
Nº 1207 – Talleres Norte S.A. – General E. Mosconi .....	776

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Pág.

Nº 1237 – Samuel Argañaraz – Spiedo Italia ..... 777

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 1.276 – Club Social y Deportivo Las Costas, para el día 16/03/03 ..... 777

Nº 1.275 – Asociación de Jubilados y Pensionados de la  
Provincia de Salta, para el día 12/04/03 ..... 777**RECAUDACION**

Nº 1.282 – Del día 03/03/03 ..... 777

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 235

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.096/02; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.228, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (L.) – David**

Salta, 13 de Noviembre de 2002

DECRETO Nº 2.096

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley Nº 7.176; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la vigencia de la Ley Nº 7.125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que en ese sentido es imperativa una nueva prórroga de las leyes antes referidas, a efectos de consolidar el proceso de transición en marcha y avanzar paulatinamente, con el esfuerzo conjunto del Estado y los ciudadanos, hacia una etapa de normalización económica;

Que en razón de que aún no ha sido posible superar la grave situación de crisis por la que atraviesa el país, a fin de garantizar la prosecución de los procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales, de algunos de los institutos suspendidos por imperio de las leyes de emergencia, resulta necesario prorrogarlas por el plazo de un año más;

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros  
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley Nº 7.125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley Nº 6.583, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco días, a los efectos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – Fernández – Salum – Gambetta – Ubeira – David

Salta, 19 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 236

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.095/02; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.229, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 13 de Noviembre de 2002

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2.095

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-57.248/02

VISTO el 2º Párrafo del Artículo 12 de la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deuda del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé la opción de recálculo de créditos consolidados para ser reexpresados en Dólares Estadounidenses y suscribir con tal crédito Títulos de Consolidación emitidos en esa moneda;

Que esta norma fue instrumentada en un contexto de estabilidad económica bajo el régimen de la Ley N° 23.928 de Convertibilidad;

Que los acontecimientos de público conocimiento de Diciembre de 2001, incidieron negativamente en la economía de nuestro país, produciendo una alteración del mercado de cambios;

Que tales hechos posibilitaron el cumplimiento de las obligaciones pactadas en moneda extranjera, forzando la creación de normas que regulen las relaciones jurídicas en las circunstancias actuales;

Que fue declarada la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria por la Ley N° 25.561, norma que además reordenó el sistema financiero bancario y del mercado de cambio;

Que en ese marco legal, el Decreto Nacional N° 214/02, en el Art. 1º reglamenta la transformación a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero de cualquier causa u origen, judiciales o extrajudiciales, expresadas en dólares estadounidenses o en otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561;

Que en este orden, procede la adecuación de las disposiciones de la Ley N° 6.669 al actual marco normativo de orden jerárquico superior y de orden público, como es el caso de la Ley N° 25.561 y su reglamentación;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el Poder Ejecutivo informará a la Provincia mediante mensaje público oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros  
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con igual vigencia a la de la Ley Nacional N° 25.561, derógase el 2º Párrafo del Art. 12 de la Ley N° 6.669 y toda otra norma provincial que prevea la posibilidad, para los acreedores de deudas consolidadas del sector público provincial, de optar por títulos en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura, dentro del plazo de cinco días a los efectos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) – Yarade – Fernández – Salum – Gambetta – Ubeira – David**

**DECRETOS**

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 159

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 22-269.215/02

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos y los señores Dn. Alejandro Daniel Peña, y el C.P.N. Matías Huergo Cornejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato tiene por objeto el Gerenciamiento de Call Center en el ámbito de la Dirección General de Rentas, lo que incluirá: a) Relevamiento y análisis de la base de contribuyentes, b) Segmentación de contribuyentes y dimensionamiento del Sistema Integral de comunicaciones, c) Coordinación de la provisión del equipamiento informático y de telecomunicaciones por parte del proveedor de tecnología de telecomunicaciones a solicitar al prestador de telefonía básica. Estudio de alternativas, d) Gestión de la instalación y habilitación de los enlaces telefónicos ante el prestador local del servicio de telecomunicaciones (Telecom), e) Selección del personal a desempeñarse como Telemarketer u operador telefónico, f) Selección del personal a desempeñarse como Supervisor, g) Capacitación y entrenamiento del personal antes mencionado, h) Diseño de los procesos de comunicación outbound e inbound, en concordancia con los responsables de la Dirección General de Rentas, i) Confección de las rutinas para los telemarketers, j) Elaboración de los sistemas de seguimiento y motivación, y k) Planificación, Seguimiento y Control del Sistema Call Center;

Que el servicio será de utilidad a los efectos de alcanzar los niveles óptimos de eficacia, considerando que la evolución de la tecnología y el acceso masivo a las telecomunicaciones por parte de los ciudadanos, generó que las instituciones de Gobierno eligieran la Comunicación Telefónica como una de las principales formas de comunicación con sus contribuyentes;

Que para su aplicación se requiere de personal con grado de especialidad y probada competencia, destacando que los profesionales que la representan gozan de experiencia en la materia;

Que a fs. 15/16 el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas dictamina que la contratación referida se encuentra prevista en el Art. 13 inc. d) y 20 de la Ley 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos representada en este acto por el señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Carlos Abeleira, y los señores Alejandro Daniel Peña, D.N.I. Nº 20.609.597 y C.P.N. Matías Huergo Cornejo, D.N.I. Nº 20.537.323, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 09 – Carácter 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 160

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 199-28133/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cuales la Radio LRK436 – 93.1 Manantial, en forma conjunta con la Asociación Solidaria del Norte Argentino de Embarcación, solicita se declare de Interés Provincial la 1ra. Campaña Nacional Solidaria de Ayuda a los Niños del Norte de Salta denominada “Todos a la Escuela”, que se llevará a cabo el 1 de Marzo de 2003 en la Localidad de Embarcación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo fundamental es recolectar indumentaria, calzados, útiles escolares y alimentos no perece-



deros los que serán distribuidos a alumnos carenciados de quince escuelas públicas de la zona.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la 1ra. Campaña Nacional Solidaria de Ayuda a los Niños del Norte de Salta denominada "Todos a la Escuela", que se llevará a cabo el día 1 de Marzo de 2003, durante 18 horas, en la Localidad de Embarcación, Provincia de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 163

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-3818/02

VISTO el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo original fue aprobado por Decreto N° 2076/02.

Que el presente compromiso tiene por objeto realizar el relevamiento en las nuevas viviendas seleccionadas por ampliación del tamaño de muestra de la "Encuesta Complementaria de Personas con Discapacidad" en el marco de las tareas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Ampliatorio, firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y

Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 164

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-3817/02

VISTO el Convenio Ampliatorio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo original fue aprobado por Decreto N° 1044/02.

Que el presente compromiso tiene por objeto ampliar los Subprogramas acordados oportunamente con el fin de desarrollar el módulo especial sobre el "Programa Jefes de Hogar" y la prueba de "Relevamiento Continuo" de la Encuesta Permanente de Hogares, según lo establecido en el Plan de Acción Conjunto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Ampliatorio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 165

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expedientes N°s. 267-7.677/02; 091-0011.638/02 Ref. (1) y 136-12.740/02

VISTO el Acta Acuerdo firmada entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2.934/99 se aprobó el Contrato de Concesión celebrado como consecuencia del proceso de privatización del servicio público de agua por red y saneamiento que fuera concedido conforme las normas contenidas en los Decretos N° 2.819/96; 2.837/96 y las Leyes N° 6.583; 6.834; 6.835 y 6.838;

Que por Ley N° 7.178 la Provincia de Salta adhirió a los términos de los Artículos 8º, 9º y 10º de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario;

Que la adhesión citada produjo una modificación unilateral en los términos del Contrato de Concesión, y especialmente por el que se autoriza el traslado a tarifas de la nueva paridad cambiaria en caso de modificación de la Ley N° 23.928 de convertibilidad;

Que el Artículo 9º de la Ley N° 25.561 faculta al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos considerando el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, la rentabilidad, la seguridad de los sistemas, etc.;

Que resulta necesario establecer el procedimiento y etapas de renegociación contractual conforme lo establece la Ley N° 7.178;

Que es intención analizar la forma de dar continuidad y sustentabilidad al contrato de concesión;

Que es conveniente establecer las consecuencias inmediatas de la emergencia económica nacional en el ámbito de la concesión del servicio de aguas y cloacas, hasta tanto se definan los nuevos planes de Obras e Inversión con cargo a Tarifas (POIT) y con cargo a Financiamiento Provincial (POIT) y se acuerden los efectos de la renegociación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente Decreto será firmado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo; de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David**

**Acta Acuerdo**

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de Noviembre de 2002, se reúnen el Concedente del Servicio Público de Agua y Cloacas de la provincia de Salta, en adelante el Concedente, representado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo José Luis Napoleón Gambetta y el Concesionario del mencionado servicio, en adelante el Concesionario, representado por el Presidente de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., Dr. Jorge Luis Chamas, quienes declaran y concluyen en lo siguiente.

**Declaraciones**

Que mediante Decreto N° 2.934/99 se aprobó el Contrato de Concesión celebrado como consecuencia del proceso de privatización del servicio público de agua por red y saneamiento que fuera concedido conforme las normas contenidas en los Decretos N° 2.819/96; 2.837/96 y las Leyes N° 6.583, 6.834, 6.835 y 6.838.

Que por Ley N° 7.178 la Provincia de Salta adhirió a los términos de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, lo que produjo una modificación unilateral de los términos del Contrato de Concesión en especial del artículo 36 del Anexo II Régimen Tarifario, que autoriza el traslado a tarifas de la nueva paridad cambiaria en caso de modificación de la Ley 23.928 de convertibilidad.

Que el artículo 9 de la Ley 25.561 faculta al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos, tomando en con-

sideración los siguientes aspectos: "... 1) El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, 2) La calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieren previstos contractualmente, 3) El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, 4) La seguridad de los sistemas comprendidos y 5) La rentabilidad de las empresas".

Que conforme a lo expresado es necesario establecer el procedimiento y etapas de renegociación contractual conforme lo establece la Ley N° 7.178 que adhirió a los términos de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 25.561;

Que es asimismo conveniente establecer las consecuencias inmediatas de la emergencia económica nacional en el ámbito de la concesión del servicio de aguas y cloacas y de lo dispuesto por el Decreto N° 1.334/02, hasta tanto se definan los nuevos planes de Obras c

Inversión con cargo a Tarifas (POIT) y con cargo a Financiamiento Provincial (POIF) y se acuerden los efectos de la renegociación;

Que es intención analizar el modo de permitir la continuidad y sustentabilidad del contrato de concesión.

Por ello, las Partes, acuerdan:

**Primero:** Fíjase un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de la presente para concluir la renegociación contractual dispuesta por la Ley 7.178, la que deberá resolver las eventuales asimetrías ocurridas en la concesión como consecuencia de la Emergencia Económica Actual y los demás temas que se incluyen en la Agenda agregada como Anexo de la presente acta.

El tratamiento de los diferentes temas deberá cumplirse en un plazo de 60 (sesenta) días por una Comisión conformada por miembros de cada una de las partes, el Concedente estará representado por el C.P.N. Fernando Yarade, el Dr. Daniel Nallar, el Ing. Sergio Camacho y el Concesionario por el Director de SPASSA Lic. Jorge Omar de la Fuente, el Gerente General de SPASSA Ing. José Luis Guarch.

Lo convenido por la Comisión será sometido ad referendum y aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) y del Poder Ejecutivo Provincial para aquellas cuestiones que impliquen una modificación de los términos del Contrato.

**Segundo:** Dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la presente Acta, la Comisión determinará los temas relevantes que sea necesario resolver por vía regulatoria por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), sin necesidad de incluirlos en la renegociación contractual, los que serán informados al ENRESP, para que adopte las decisiones que considere pertinentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

**Tercero:** Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma de la presente Acta, un representante del Ministerio de Hacienda y un representante de SPASSA determinarán en forma conjunta el Resumen de cuentas al 30 de Septiembre de 2002 del saldo remanente que la Provincia adeude por todo concepto a SPASSA, y la forma de pago de los créditos que correspondieren.

**Cuarto:** hasta tanto se cumplan las etapas del procedimiento de renegociación aquí dispuesto, SPASSA deberá cumplir con sus obligaciones de prestaciones de servicios sin poder disminuir los niveles de calidad con que los está prestando a la fecha, salvo casos excepcionales que deberán ser acordados con el ENRESP. Se suspenden las obligaciones y plazos contractuales relativas al desarrollo del POINT y POIF, así como las relativas a la incorporación de nuevas localidades o parajes al servicio, salvo casos excepcionales que deberán ser acordados con el ENRESP.

Asimismo se suspenderá la ejecución de las multas que correspondiere aplicar a partir de la fecha de suscripción de la presente. No obstante ello se registrarán las faltas a los efectos de su corrección futura.

**Quinto:** La Concesionaria deberá aportar en el término de diez (10) días los datos técnico económicos solicitados mediante Nota al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) del 19/04/02, a los efectos de analizar el impacto de los últimos acontecimientos así como la nueva estructura económica que permita la prestación del servicio con idéntico criterio fijado por el Marco Regulatorio y Pliegos que sirvieron de base a la Licitación Pública pero con el escenario de costos llevados al 30 de Agosto de 2002.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.

**Anexo 1 – Agenda**

Salta, 18 de Febrero de 2003

1. Indigentes: Determinación del monto del subsidio a la indigencia.

2. Medidores: Determinación del valor de Instalación completa de los medidores. Determinación de quien es el responsable de pago del valor de instalación. Redefinición de la meta de instalación de medidores.

3. Tarifas: Evaluación de la aplicación de idénticas tarifas en todo el ámbito de la Concesión. Evaluación de la posibilidad de ampliación de una nueva Estructura y Valores Tarifarios para el Sistema de Renta Fija y el Sistema Medido.

4. Núcleos habitacionales aislados y localidades no rentables: Definición de la modalidad operativa de prestación del servicio, de las obligaciones de ejecución del POIT y POIF, financiamiento y aplicación de Tarifas por parte del Concesionario y del Concedente.

5. Determinación de un Resumen de Cuenta al 30 de Septiembre de 2002 del saldo remanente de POI a ejecutar en el 1º Quinquenio de la Concesión. Deduciendo el POIT los valores que se determinen por el POIT ejecutado por SPASSA y rendido al ENRESP, el impacto de la prórroga de aplicación del régimen de tarifas contractual, el impacto directo e indirecto del traslado del costo de la micromedición a la Concesión y el Impacto por la asistencia técnica y costos de atención a núcleos habitacionales aislados y localidades no rentables.

6. Plan de Obras e Inversiones (POI): Determinación del saldo remanente del POI a ejecutar en el 1º Quinquenio. Revisión y determinación de las metas de la Concesión. Determinación de la curva de inversiones POIT y POIF a ejecutar. Revisión del criterio de formulación, rendición y control de ejecución del POI por parte de SPASSA y del POIF por parte del Concedente.

7. Multas: Convenir la modalidad y oportunidad de cancelación de las multas aplicadas por el ENRESP.

8. Determinación de una metodología que permita establecer un mecanismo de Estabilización contractual, ante situaciones de emergencia económica.

9. Evaluación y determinación de la modalidad de relación de SPASSA y los Municipios.

10. Otros temas que la Comisión considere el caso incorporar.

**DECRETO N° 167****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO la Carta Intención celebrada entre La Provincia de Salta y La Municipalidad de la Ciudad de Salta: y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad se compromete a adoptar las medidas necesarias y a aprobar los instrumentos legales pertinentes en un plazo de 30 días tendientes a lograr el equilibrio fiscal requerido para un desempeño eficaz en todo el accionar y estructura Municipal que permita el cumplimiento de sus funciones básicas y elimine la necesidad de solicitar en forma periódica asistencia financiera a La Provincia, implementando un proyecto que permita adecuar los egresos del municipio a lo efectivamente recaudado;

Que asimismo se obliga a suministrar en forma mensual a La Provincia, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la ejecución actualizada de recursos y gastos del Municipio, con el objeto de obtener un conocimiento cabal de la gestión financiera de la misma. En igual sentido deberá informar de todo tipo de renegociación y/o contratación que pudieran implicar nuevos endeudamientos o restricciones financieras de los fondos a favor del Municipio;

Que por su parte La Provincia proporcionará toda la información necesaria concerniente a la liquidación de los fondos provenientes de coparticipación e impuestos, con el objeto de un adecuado control, como así también para una razonable proyección de los recursos de La Municipalidad;

Que en caso de resultar necesario prestará asistencia técnica con el objeto de contribuir a mejorar y/o controlar la gestión financiera del Municipio, asimismo para prever o sugerir las medidas correctivas que fueren necesarias;

Que realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la refinanciación de la deuda que el municipio mantiene con entidades financieras y títulos, con el fin de obtener los beneficios del Decreto Nacional N° 1579/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Carta Intención celebrada entre La Provincia de Salta y La Municipalidad de

la Ciudad de Salta representada por el Señor Gobernador Interino Dn. Walter Raúl Wayar por una parte y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Señor Intendente Dn. Alejandro San Millán, en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 6534), la que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David.

#### **Carta Intención entre La Provincia de Salta y La Municipalidad de la Ciudad de Salta**

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Enero de 2003, se celebra la presente Carta Intención entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Interino Dn. Walter Raúl Wayar, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/02, con domicilio en avenida Los Incas s/N° del Centro Cívico Gran Bourg, en adelante «La Provincia» por una parte, y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Alejandro San Millán, en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 6.534), con domicilio en calle Florida N° 62 de la ciudad de Salta, en adelante «La Municipalidad», la que estará sujeta a las siguientes cláusulas.

#### **CONSIDERANDO**

a) La delicada situación económica, financiera y fiscal por la que atraviesa la Municipalidad de la Ciudad de Salta, caracterizada por la baja significativa en la recaudación, el atraso en los sueldos del personal municipal, las sucesivas huelgas por parte del personal que origina en consecuencia la imposibilidad de recaudar eficazmente los tributos municipales e impide el normal desenvolvimiento operativo de la misma.

b) La indisponibilidad por parte de La Municipalidad de los fondos provenientes de la coparticipación de impuestos en virtud del elevado endeudamiento en el cual ha incurrido la misma en los últimos años, originando por ello una periódica asistencia financiera por parte de La Provincia la cual no constituye una solución de fondo.

c) La necesidad de adoptar por parte de la Municipalidad medidas que permitan encontrar soluciones estructurales y/o de fondo a los problemas económicos, financieros y fiscales por los que atraviesa El Municipio.

d) La Municipalidad ha dictado Decretos tendientes a implementar un proceso de Reforma del Estado Municipal, con la consecuente reestructuración administrativa funcional en todos los niveles, conforme la Carta Orgánica Municipal y en salvaguarda del interés público, lo cual se considera esencial a los fines del presente acuerdo.

Por ello las partes acuerdan:

**Cláusula Primera:** La Municipalidad se compromete a adoptar las medidas necesarias y aprobar los instrumentos legales pertinentes en un plazo de 30 días, tendientes a lograr el equilibrio fiscal requerido para lograr un desempeño eficiente y eficaz en todo el accionar y estructura Municipal que permita el cumplimiento de sus funciones básicas y elimine la necesidad de solicitar en forma periódica asistencia financiera a La Provincia, implementando un proyecto que permita adecuar los egresos del municipio a lo efectivamente recaudado.

**Cláusula Segunda:** La Municipalidad se compromete a continuar con la reducción de los gastos en planta política hasta alcanzar los niveles contemplados en las proyecciones financieras efectuadas con el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**Cláusula Tercera:** La Municipalidad se compromete a adoptar las políticas necesarias para lograr la máxima eficiencia en el cobro de tributos, por sí misma o a través de terceros, entre otros los de:

- a) Propaganda y Publicidad
- b) Impuesto a la radicación de automotores
- c) Impuesto inmobiliario urbano
- d) Tasa de actividades diversas
- e) Tasa General de Inmuebles

**Cláusula Cuarta:** La Municipalidad se compromete a suministrar en forma mensual a La Provincia, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la ejecución actualizada de recursos y gastos del Municipio, con el objeto de obtener un conocimiento cabal de la gestión financiera de la misma.

**Cláusula Quinta:** La Municipalidad se compromete a informar a La Provincia, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de todo tipo de renegociación y/o contratación que pudieran implicar nuevos endeudamientos o restricciones financieras de los fondos a favor del Municipio, suministrando las copias pertinentes de dichos instrumentos.

**Cláusula Sexta:** La Municipalidad se compromete a procurar que progresivamente el gasto en personal del presupuesto general alcance niveles razonables para la Administración Pública, no superando el 65% de los recursos netos corrientes, conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 7.030.

**Cláusula Séptima:** La Provincia suministrará toda la información necesaria concerniente a la liquidación de los fondos provenientes de coparticipación de impuestos, con el objeto de un adecuado control de los mismos, como así también para una razonable proyección de los recursos de La Municipalidad.

**Cláusula Octava:** La Provincia suministrará a la Municipalidad, en caso de resultar necesario, asistencia técnica con el objeto contribuir a mejorar y/o controlar la gestión financiera del Municipio, asimismo para prevenir o sugerir las medidas correctivas que fueren necesarias.

**Cláusula Novena:** La Provincia se compromete a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la refinanciación de la deuda que el municipio mantiene con entidades financieras y títulos, con el fin de obtener los beneficios del Decreto Nacional N° 1579/02.

**Cláusula Décima:** La Provincia se compromete a recuperar la deuda del municipio en concepto de anticipos de coparticipación en diez cuotas mensuales para lograr su cancelación en la presente gestión.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de enero de 2003.

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 180

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Jorge Lewis al cargo de Secretario de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la toma de posesión de sus funciones, designase al C.P.N. Carlos Alejandro Mateo - DNI N° 16.883.152 en el cargo de Secretario de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 161 - 18/02/2003 - Expte. N° 7059/02 - código 76**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Alejandra Sastre D.N.I. N° 18.020.329, matrícula profesional N° 471, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «Dr. Arturo Oñativia», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Luis Antonio Parada (Resolución Ministerial N° 265 D/02).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 115, cargo 92, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, de la planta de cargos del Hospital Público de Gestión Des-

centralizada «Dr. Arturo Oñativia» (Decreto N° 3603/99) por la denominación: bioquímica.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Inciso 5, Principal 7, Parcial 5, Subparcial 4, Transferencias Hospitales de Autogestión, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 162 - 18/02/2003 - Expte. N° 2429/02 - código 147**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Claudia Daniela Penzo D.N.I. N° 26.778.430, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «Dr. Arturo Oñativia», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en el cargo 188, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativa, Decreto N° 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señorita Susana Carolina Moyano (Resolución Ministerial N° 232 D/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 166 - 18/02/2003 - Expte. N° 31 - 2856/02.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Jacobo Tadeo Soriano, DNI. N° 17.580.451, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 1° de enero del 2003 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08 - Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 171 - 18/02/2003 - Expte. N° 156 - 5846/03.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta y el señor Gustavo Rauch Coll, D.N.I. N° 10.167.901, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inc. 3 - Presupuesto 2003.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 172 - 18/02/2003**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Lic. Daniela Leticia Gómez Faure, D.N.I. N° 21.634.070, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02. Presupuesto 2003.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 176 - 18/02/2003**

Artículo 1° - Designase al Sr. Alfredo Pablo Zuretti Calvo, D.N.I. N° 11.080.197, en Cargo Político - Nivel 5 - en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente - Ministerio de Gobierno y Justicia.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 177 - 18/02/2003**

Artículo 1° - Designase al señor Inocencio Papadopoulos - D.N.I. N° 8.171.276, en cargo político

Nivel 4 de la Gobernación a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02.

#### Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 179 - 18/02/2003

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Jorge Lewis - DNI N° 13.701.822 al cargo de Secretario de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 17 de febrero de 2003, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 159, 163, 164 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

#### EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.045

F. N° 138.492

La Dra. María Cristina Montalbetti – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto N° 456/97) que el Sr. Sergio Ricardo Díaz, en expediente N° 17.570, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Taca Taca, la mina se denominará: Ricardo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

##### Coordenadas Gauss Kruger – Possgar – 94

X	Y
X= 7291789.7300	Y= 2628294.5468
X= 7291787.4225	Y= 2628870.2371
X= 7291450.0929	Y= 2628973.3691
X= 7290581.1732	Y= 2629468.3223
X= 7290680.1639	Y= 2629642.1063
X= 7291549.0835	Y= 2629147.1530

X

Y

X= 7291785.9618

Y= 2629074.7321

X= 7291784.0600

Y= 2629340.9700

X= 7290498.7400

Y= 2629819.6400

X= 7290229.7300

Y= 2628929.5700

P.M.D.: X= 7.290.737,9000 Y= 2.629.253,0000

Cerrando la superficie libre de 119 Has. 2647 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 19/02 y 04/03/2003

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1281

F. N° 138.914

##### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital; Programa Alimentario Escolar; llama a Licitación Pública N° 01/03 para la compra de Yerba Mate, Cacao en Polvo, Azúcar y Copos de Maíz Azucarados con Fecha de Apertura el 11/03/03 a hs. 11:00. Venta de Pliegos a partir del 05/03/03 en la sede de Cooperadora Asistencial, Buenos Aires N° 693.

**Jennifer Watson**  
Oficina de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2003

O.P. N° 1280

F. N° 138.914

##### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital; Programa Alimentario Escolar; llama a Licitación Pública N° 02/03 para la compra de Pan o Similar con Fecha de Apertura el 12/03/03 a hs. 11:00. Venta de Pliegos a partir del 06/03/03 en la sede de Cooperadora Asistencial, Buenos Aires N° 693.

**Jennifer Watson**  
Oficina de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2003



O.P. N° 1279 F. N° 138.914

**Cooperadora Asistencial de la Capital**

La Cooperadora Asistencial de la Capital; Programa Alimentario Escolar; Llama a Licitación Pública N° 03/03 para la compra de Leche Entera Líquida con Fecha de Apertura el 13/03/03 a hs. 11:00. Venta de Pliegos a partir del 07/03/03 en la sede de Cooperadora Asistencial, Buenos Aires N° 693.

**Jennifer Watson**  
Oficina de Compras

Imp. \$ 25,00 e) 04/03/2003

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1.264 F. v/c N° 10.072

**Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda**

Edicto Citatorio

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los sres. Horacio Guillermo

Fretes (D.N.I. N° 14.709.447) y Lidia Marta Tello (D.N.I. N° 16.659.375), Legajo F - 1.015, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 30 - Parcela 12 - Del Grupo Habitacional designado como «555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta, Capital», cuenta N° 484.391/0/2, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 26 de Febrero de 2003. Esc. Víctor Manuel Brizuola, Interventor.

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 05/03/2003

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 1278 F. N° 138.913

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en autos caratulados: «Sucesorio de Uncos, Juana», Expte. N° 000694/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario. San José de Metán, 19 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

9na. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: «Díaz, Roberto - Sucesorio», Expte. N° C - 62.127/00, declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Roberto y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de lo que hubiere lugar por Ley, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

O.P. N° 1277 F. N° 138.912

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de

O.P. N° 1274 F. N° 138.907

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: «Mendoza de Ontiveros, Lindaura - Sucesorio», Expte. N° 045.845/02, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Febrero de 2003. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

O.P. N° 1273 F. N° 138.906

El Dr. Juan Cabral D'Uba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: «Rodríguez Zubieta, Honorio Hermenegildo - Sucesorio», Expte. N° 015.588/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario «El Tribuno» a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Febrero de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

O.P. N° 1271 F. N° 138.894

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Montellano, Néstor Gregorio s/Sucesorio», Expte. N° 051.051/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Febrero de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

O.P. N° 1270

F. N° 138.892

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Berri, Juan Pablo y Jándula, Blanca Rosa - Sucesorio» - Expte. N° 056.157/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria. Salta, 16 de diciembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/2003

O.P. N° 1268

F. N° 138.890

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Cuellar, en los autos: «Fleming de Sylvester, Blanca Nelly s/ Sucesorio», Expte. N° EXP 55.754/02, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 27 de Febrero de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1266

F. N° 138.885

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos «Nallim, Mario Ricardo s/ Sucesorio», Expte. N° 59341/2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 Febrero de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. S 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1265

F. N° 138.883

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el Expte. N° C-56.764/00, caratulado: "Bobes, Miguel Eugenio s/ Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 09 de Abril de 2002.

Imp. S 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1262

R. s/c N° 9966

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Clodomiro – Agüero, Martina Laura s/ Sucesorio" – Expte. N° 2-51.759/02, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Octubre del 2002. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1261

F. N° 138.876

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Anaquin, Walter Humberto s/ Sucesorio" – Expte. N° C-11.323/98". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 10 de Diciembre del 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1258

F. N° 138.868

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o Acreedores a los bienes de la "Sucesión de Pedro Pablo Palacio y María Esther Chávez", para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en Expte. N° 12.500/02. Publíquese por tres días en el diario "Boletín Oficial". Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal (Salta), 10 de Febrero de 2003.

Imp. S 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1255

F. N° 138.862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados. "Zeitunc, Maír José – Sucesorio", Expte. N° 33.932/65, cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para

que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 12 de Septiembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1247 F. N° 138.849

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Zerpa, Paulo Roberto—Sucesorio", Expte. N° 59.914/02, cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 274 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Salta, 21 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02, 03 y 04/03/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1269 F. v/c N° 10073

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "La Gracia S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)—Hoy Quiebra", Expte. N° C-47354/99, hace saber que con fecha 27 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de "La Gracia S.R.L.", con domicilio en Avda. República del Líbano N° 305, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Amalia Angélica Carullo, con domicilio en calle Zabala N° 890. Fijar el día 06 de Marzo de 2003 a hs. 9.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día

30 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 27 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 07/03/2003

O.P. N° 1201 F. v/c N° 10.071

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Burgos, Arturo Eduardo Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP - 29104/1, hace saber que con fecha 11 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Arturo Eduardo Burgos, L. E. N° 7.234.328 con domicilio en Avda. Belgrano 1067 de esta ciudad. Fijando el día 11 de Abril de 2003 o el siguiente hábil, para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación, el día 28 de Mayo de 2003 para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día 8 de Julio de 2003 para que la Sindicatura presente su Informe General. Asimismo hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. José Amado Musaimé con domicilio en Pedernera N° 375 de esta ciudad fijando para recepción de Verificación de Créditos los días lunes y viernes en el horario de 18 a 20. Salta, 25 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/02 al 04/03/2003

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. N° 1242 F. N° 138.811

El Doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Figueredo, Andrea Evangelina s/ Inscripción de Martillero", Expte. N° 56.301/02, convoca por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. A todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 25 de Noviembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02, 03 y 04/03/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1272

F. N° 138.904

#### Mercantis S.R.L.

1. Socios: Osmar Antonio Monaldi, D.N.I. N° 16.756.328, argentino, casado, nacido el 05/07/64, de profesión Agricultor, domiciliado en Independencia 132 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Pedro Antonio Arias, D.N.I. N° 21.320.124, argentino, casado, nacido el 03/01/70, de profesión Agricultor, domiciliado en 20 de Febrero 837 de esta ciudad.

2. Constitución: Escritura N° 183 fecha 29/11/02 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Mercantis Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: 20 de Febrero 837, Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, a la exportación de productos agropecuarios y forestales, en estado natural, procesados o manufacturados.

6. Plazo de Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7. Capital Social: se fija en la suma de Doce mil pesos, dividido en Doce Cuotas de Mil Pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en partes iguales. Ambos socios integran en efectivo, en este acto, el Veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de Un mil quinientos pesos cada uno, obligándose a integrar el saldo del plazo en Dos años.

8. Administración y Representación: La gerencia y representación de la sociedad estará a cargo del señor Pedro Antonio Arias, con el cargo de Socio Gerente. Representará a la sociedad y estará facultado para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

9. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo

la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/02/03 Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25.00

e) 04/03/2003

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1267

F. N° 138.889

#### Empresa 24 de Mayo S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de lo establecido por el art. 298, inc. 11) y cc. de la Ley de Sociedades y ante el pedido realizado por accionistas al Sr. Síndico de la empresa, como también ante la existencia de posibles irregularidades y siendo facultad de este Organismo se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22/03/03, a hs. 10, primera convocatoria, y a hs. 11, la segunda convocatoria de acuerdo al estatuto vigente, en el domicilio de calle Sarmiento N° 302/24, Caja de Abogados, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los Sres. Síndicos.
- 2.- Pedido de informes a la Comisión Directiva sobre el Estado financiero contable de la Sociedad.
- 3.- Ratificación y/o Remoción de la Comisión Directiva
- 4.- Elección de dos socios para la firma del Acta.

Marcos Esteban Isa  
Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/03/2003

O.P. N° 1228

F. N° 138.813

#### Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio de la firma «Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.», y de acuerdo a lo es-

tablecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 2003 a las 18:00, en el domicilio social Calle 20 de Febrero N° 337 Ciudad de Tartagal, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Modificación General del Estatuto Social, conforme propuesta del Directorio.
- 3.- Emisión de debentures por un monto máximo de \$ 150.000, pagaderas en 3, 4 o 5 anualidades, con tasa de interés preferencial y convertibles en acciones, para cancelar pasivo.
- 4.- Lectura y consideración del Informe General de la Sindicatura Concursal. Acciones a seguir.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 14 de marzo de 2003 a las 19:00.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/02 al 05/03/2003

O.P. N° 1227

F. N° 138.814

**Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio de la firma «Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.», y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2003 a las 18:00, en el domicilio social Calle 20 de Febrero N° 337 Ciudad de Tartagal, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios N° 31; 32; 33 y 34, cerrados el 31/08/99; 31/08/00; 31/08/01 y 31/08/02.
- 3.- Consideración de la Gestión del Directorio.

4.- Elección de nuevos miembros del Directorio.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 28 de marzo de 2003 a las 19:00.

Se previene a los accionistas que para asistir a cada Asamblea deberán efectuar oportunamente el depósito de sus acciones.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/02 al 05/03/2003

O. P. N° 1.207

F. N° 138.771

**Talleres Norte S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de Marzo del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria, y a horas 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad;
- 2.- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, de fecha 04 de Noviembre del 2001, referente a la Modificación de los artículos 3° y 7° del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (Art. 233 a 254 y concordantes).

**Hugo Antonio Cabrera**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 26 al 28/02/2003, 03 y 04/03/2003

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1237 F. N° 138.827

Los señores Carlos Briones, L.E. 7.242.017 con domicilio en calle Eustaquio Frías N° 78 y Eduardo Gómez Bello, L.E. 7.242.021, con domicilio en Gómez Recio N° 619, ambos de la ciudad de Salta, cedcn, venden y transfieren a favor del señor Samuel Argañaraz, D.N.I. N° 10.005.497 con domicilio en calle Manuel

Solá N° 97, también de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio de propiedad de los primeros, que gira con el nombre de fantasía de Spiedo Italia, sito en Av. Belgrano N° 542 de esta ciudad de Salta. Oposiciones de ley en el Estudio Jurídico García Cainzo & Asociados, sito en calle Simón Bolívar N° 89 de la ciudad de Salta, en días hábiles de 17,00 a 20,00 horas, por el término de Ley. El presente edicto se publica de conformidad a los arts. 2° y concordantes de la Ley 11.867.

Imp. \$ 125,00

e) 27/02 al 05/03/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 1276 F. N° 138.911

#### Club Social y Deportivo Las Costas

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social y Deportivo Las Costas, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16/03/03, a horas 20.00, en Sede de la Institución sito en Finca Las Costas, se considerarán los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos Asambleístas para firma del Acta.

3º Aprobación Memoria, Balances años 1.999/00/01/02, en Inventario General.

4º Renovación total de Comisión Directiva.

**Juan de D. Pastrana**

Tesorero

**Claudio A. Guanca**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/2003

O.P. N° 1275

F. N° 138.908

#### Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea Gene-

ral Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Abril de 2003 a horas 9:00, en su sede de calle Pucyrredón N° 450, de esta ciudad de Salta y con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2º Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.

3º Aprobación de Memoria, Balance e Inventario al 31/10/02 e informe del Órgano de Fiscalización.

4º Presupuesto año 2003.

5º Apelación interpuesta por la Sra. María del Carmen López en contra de la Resolución de Expulsión adoptada por la Comisión Directiva.

**Aído García**

Presidente

**Martha Coria de Barrientos**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/2003

## RECAUDACION

O.P. N° 1282

Saldo anterior	\$ 18.717,20
Recaudación del día 03/03/03	\$ 1.214,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.931,20</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676